PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° OCDII – 003 de 2026
ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO – N° 1.07.19.03- 11292

Señor (a)
NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS
Representante Legal
COMERCIALIZADORA RUESAA SAS
Av. 2e norte No. 44 -133 Cali – Colombia
Correo electrónico: gerencia@comruesaa.com
Teléfono 2 3716325

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° OCDII – 003 DE 2026

El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, le manifiesta que la oferta presentada por Usted el día 14/09/2026 11:11 AM a través de la plataforma SECOP II, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° OCDII – 003 de 2026, ha sido aceptada, ya que la misma es la que cumple con el menor valor, cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ÚTILES DE ASEO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026"*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° OCDII – 003 de 2026 y con los ofrecimientos por Usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA RUESAA SAS	NIT:	NIT 900113756-1
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY SAAVEDRA ARCINIEGAS	C.C.	N° 29.532.308
DIRECCIÓN:	Av. 2e norte No. 44 -133 Cali – Colombia	Tel:	2 3716325
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N° de CDP: 3700003470 de 19-AGO-2026 Valor: SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000) M/CTE. Ítem 1 **Valor:** 70.000 COP **Apropiación Presupuestal:** **Fondo:** 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación **Centro Gestor:** 1157 OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC **Posición Presupuestaria:** 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles **Área Funcional:** 999999999999999 GENERICA		

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

	Elemento PEP: **Cuenta:** 5111550000 Elementos de aseo,cafetería,restaurante y lavander Ítem 2 **Valor:** 6.980.000 COP **Apropiación Presupuestal:** **Fondo:** 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación **Centro Gestor:** 1157 OFIC DE CONTROL DISCIPLI INTERNO INSTRUC **Posición Presupuestaria:** 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met **Área Funcional:** 9999999999999999 GENERICA **Elemento PEP:** **Cuenta:** 5111140000 Materiales y Suministros
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca realizará un (1) único pago del 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato a la Dependencia, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y trámite de la factura o cuenta de cobro.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de un (1) mes contado a partir del inicio de la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y lo determinado en el numeral 4.7 y 4.8 de la Invitación Pública, el contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones exigidas en el numeral 4.6 de la Invitación antes referida, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el numeral 4.9 de la Invitación Pública, y así mismo debe cumplir con lo determinado en los demás documentos que hacen parte del presente proceso.
GARANTÍAS	La Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de cuatro (4) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

	suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.
SUPERVISOR	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS – Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En caso que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción podrá imponer al CONTRATISTA, en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.
CESIÓN	El presente contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner

Cordialmente,

POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Disciplinario de Instrucción

Proyectó: Carlos David Narváez Bacca – Líder de Programa – Rol Jurídico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Scanned with CamScanner